Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 460 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HISTOCOMPATIBILIDAD LCSP" – PLURIANUAL - ID N° 419.507.

Asunción, 06 de octubre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HISTOCOMPATIBILIDAD LCSP" – PLURIANUAL - ID N° 419.507; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley Nº 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorándum D.P.E.C. – D.O.C. N° 647/2022, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina conforme a los pedidos efectuados por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPYBS/DG/DGGIES/DG N° 4270/2022, de fecha 16 de setiembre de 2022 y del Laboratorio Central de Salud Pública según la Nota DALCSP N° 385/2022 del 08 de setiembre de 2022, mencionan lo siguiente: "Solicitar en carácter Urgente, la Adquisición de Reactivos para Histocompatibilidad (HLA) para tres (03) meses, a través de la Contratación por la Vía de la Excepción. Remitimos planillas de especificaciones técnicas para su verificación por la Dirección de Biomédica, con el fin de realizar el llamado correspondiente. Cabe señalar que dichos reactivos se encuentran incluidos en la LPN N° 109/2021 – PLURIANUAL – ID N° 399.954 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL", que aún se encuentra en etapa de verificación, del inicio para su publicación en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que nos vemos en la necesidad de solicitar una compra de manera urgente, ya que el área de HLA cuenta actualmente con reactivos hasta el mes de octubre 2022. Teniendo en cuenta que estos reactivos son necesarios para realizar estudios de tipificación de HLA, detección de anticuerpos anti HLA, Crossmatch, considerados imprescindibles para respuesta a la creciente demanda de Trasplantes de

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 460 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HISTOCOMPATIBILIDAD LCSP" – PLURIANUAL - ID N° 419.507.

Asunción, 06 de octubre de 2022.-

organos sólidos y Células Progenitoras Hematopoyéticas, además de seguimiento a los pacientes ya trasplantados...".

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que al respecto, la Ley 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Que el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto N° 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante." (Sic.);

Que por Memorándum N° 647/2022 se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para su conformación a los representantes de las siguientes dependencias: Un (01) Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, Un (01) Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica y un (01) Representante del Laboratorio Central de Salud Pública.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 790/2022, del 05 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70, del 14 de febrero de 2022, reserva la facultad de otorgar las autorizaciones pertinentes en los casos de contrataciones por vía de la excepción y contrataciones excluidas a la Máxima Autoridad Institucional.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone: "Compete

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 460 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HISTOCOMPATIBILIDAD LCSP" – PLURIANUAL - ID N° 419.507.

Asunción, 06 de octubre de 2022.-

al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1612, de fecha 06 de octubre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el supuesto de excepción de la **Contratación Por Vía de la Excepción N° 47/2022 "Adquisición de Reactivos para Histocompatibilidad LCSP" – PLURIANUAL - ID N° 419.507**, de conformidad al exordio de la presente resolución y el Dictamen DOC 790/2022.

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HISTOCOMPATIBILIDAD LCSP" – PLURIANUAL - ID N° 419.507.

Artículo 3°. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para la presente contratación, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación.

Artículo 4°. Disponer que el citado comité sea integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- Un (01) Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Un (01) Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Un (01) Representante del Laboratorio Central de Salud Pública.

Artículo 5°. Autorizar al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias y

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
10 OCT. 2022 HORA: 14:11
MSP /BS -DOC
N°460432/22 FIRMA:

FOLIADO
10 -10- 2022
DGAF.
460432

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 460 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 47/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HISTOCOMPATIBILIDAD LCSP" – PLURIANUAL - ID N° 419.507.

Asunción, 06 de octubre de 2022.-

conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/rl
SIMESE N° 160.432/2022.